

PROPUESTA ORGANICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FREnte AMPLIO
DE MUJERES "FAM".

SOBRE LA DIRECTIVA:

El Frente Amplio de Mujeres nombrara como miembros de la Directiva a una compañera que asumira las funciones de Presidenta, una Secretaria y una Tesorera. Queduraran tres meses en sus funciones. La dirección sera rotativa.

2.- Podran ser miembros de la Directiva cualquier compañera miembro del FAM, que represente a una organización política, o a una organización de masas.

3.- Los miembros de la Directiva que tengan que firmar comunicados, boletines o otro tipo de actividades e informes lo hara no como miembro de determinada organización, sino como representante del FAM.

SOBRE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL "FAM":

4.- Son miembros del FAM", todas las compañeras mujeres que representen a una organización política o de masas, sean estas barriales, obreras, campesinas, sectores populares, cada organización tendra a dos compañeras oficiales como representantes de sus organismos, para ante esta instancia de Coordinación de las Mujeres en el Azuay.

5.- Las compañeras que pasan a integrar el FAM, y que no pertenezcan a ningun partido o organización de masas, serán consideradas como miembros pero sin derecho a voto, teniendo la obligación de cumplir con todas las actividades y principios q que el FAM, programe y se pronuncie.

SOBRE LAS VOTACIONES:

6.- PARA cualquier decisión, acuerdo, o actividad de carácter político, tendrán derecho a votar una compañera por cada organización política o de masas.

7.- Toda resolución que se tome en el FAM, y que tenga un carácter político, será realizado por consenso, de todas las organizaciones.

8.- Las decisiones y resoluciones de carácter administrativo se lo puede ejecutar por simple mayoría.

9.- Tienen derecho a voto, una compañera representante por cada organización política o de masas. El resto de miembros tienen decho a voz.

SOBRE LAS COMISIONES:

10.- A más de la Directiva el FAM, nombrará, una Comisión de Formación, y Prensa y propaganda.

11.- Las comisiones estarán integradas por un miembro de cada organización y podrán ser en un número de tres como maximo, pueden integrar tambien cualquier comisión las compañeras independientes.

12.- Las comisiones no tienen carácter resolutivo, sino ejecutivo de los planes de trabajo que implemente y apruebe la Directiva del FAM.

SOBRE LAS REUNIONES:

13.- La Asamblea General que la conforman todas las personas que integran el FAM se llevarán a cabo ordinariamente cada 15 días, y extraordinariamente cuando la Directiva lo convoque.

14.- La Directiva se reunirá una vez cada 15 días.